

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As)
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA N° 4199

ARTICULO 1°: Establézcase a partir de la promulgación de la presente y hasta el 30 septiembre del corriente año, el siguiente cuadro tarifario del servicio de remises.

1.- ZONA URBANA:

Bajada de bandera diurno:.....	\$ 156,00
Bajada de bandera nocturno (22 a 06 hs.) y días feriados.....	\$ 175,56
Valor de ficha por cada cien (100) metros recorridos diurno.....	\$ 7,80
Valor de ficha por cada cien (100) metros recorridos nocturno.....	\$ 9,10
Adicional por cada minuto de espera.....	\$ 9,75
Servicio de sepelio.....	\$ 1040,00
Viaje a la localidad de Pearson.....	\$ 2600,00
Viaje a la localidad de Sarasa.....	\$ 2680,00
Viaje a la localidad de Villa Manuel Pomar “El Arbolito”.....	\$ 1300,00
Tarifa nocturna cada cien (100) metros de 22 a 06 hs.	\$ 9,10
Tarifa domingos y feriados cada cien (100) metros de 06 a 22 hs.	
(Exceptuando viajes a cementerio Municipal y Parque).....	\$ 9,10

2.- LARGA DISTANCIA:

Para viajes con recorrido dentro del Partido de Colón, se aplicará la siguiente tarifa:

- a) Por kilómetro recorrido en camino pavimentado..... \$ 65

Claudia A. Zamboni
Secretaría
Municipalidad de Colón (B)

V. REMISES

b) Por kilómetro recorrido en camino de tierra..... \$ 104

ARTICULO 2º: Exímase del pago de la tasa prevista en el inciso 8vo. ap. "e" artículo 64 de la Ordenanza Impositiva vigente para todo propietario o chofer al momento de la obtención o renovación del carnet de conducir que los habilita a la prestación del servicio.

ARTICULO 3º: Deróguese la Ordenanza N° 4145 a partir de la promulgación de la misma.

ARTICULO 4º: De forma.

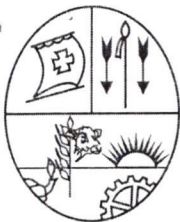
DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS, EN SESION EXTRAORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 9165.-


Nicolás Rubén Luján
Secretario




Pablo Gabriel Pino
Presidente



Municipio de Colón PBA – Gobierno de la Ciudad
Secretaría Privada
Calles 51 y 17, tel. (+54) 2473-431078
privadacolomb@hotmail.com



NICOLÁS RUBÉN LUJÁN
SECRETARIO H.C.D.

PABLO GABRIEL PINO
PRESIDENTE H.C.D.

POR TANTO:

El Intendente Municipal del Partido de Colón:

DECRETA:

ARTICULO 1.- Téngase por Ordenanza de este Municipio y cúmplase en todas sus partes.-----

ARTICULO 2.- Comuníquese, Publíquese, Notifíquese, Dése al Digesto Municipal y cumplido archívese.-----

REGISTRADO BAJO DECRETO Nro. 726/022.-


Juan Gonzalo Villalonga
Director de Gobierno
Municipalidad de Colón (B)


Dr. RICARDO M. CASI
Intendente
Municipalidad de Colón

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As)
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA N° 4199

ARTICULO 1°: Establézcase a partir de la promulgación de la presente y hasta el 30 septiembre del corriente año, el siguiente cuadro tarifario del servicio de remises.

1.- ZONA URBANA:

Bajada de bandera diurno: \$ 156,00

Bajada de bandera nocturno (22 a 06 hs.) y días feriados \$ 175,56

Valor de ficha por cada cien (100) metros recorridos diurno \$ 7,80

Valor de ficha por cada cien (100) metros recorridos nocturno \$ 9,10

Adicional por cada minuto de espera \$ 9,75

Servicio de sepelio \$ 1040,00

Viaje a la localidad de Pearson \$ 2600,00

Viaje a la localidad de Sarasa \$ 2680,00

Viaje a la localidad de Villa Manuel Pomar “El Arbolito” \$ 1300,00

Tarifa nocturna cada cien (100) metros de 22 a 06 hs. \$ 9,10

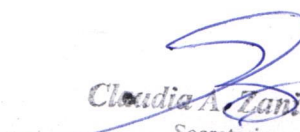
Tarifa domingos y feriados cada cien (100) metros de 06 a 22 hs.

(Exceptuando viajes a cementerio Municipal y Parque) \$ 9,10

2.- LARGA DISTANCIA:

Para viajes con recorrido dentro del Partido de Colón, se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por kilómetro recorrido en camino pavimentado \$ 65


Claudia A. Zamboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

b) Por kilómetro recorrido en camino de tierra..... \$ 104

ARTICULO 2º: *Exímase del pago de la tasa prevista en el inciso 8vo. ap. "e" artículo 64 de la Ordenanza Impositiva vigente para todo propietario o chofer al momento de la obtención o renovación del carnet de conducir que los habilita a la prestación del servicio.*

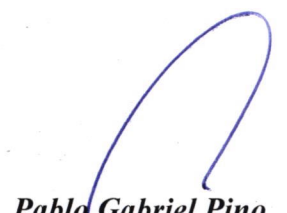
ARTICULO 3º: *Deróguese la Ordenanza N° 4145 a partir de la promulgación de la misma.*

ARTICULO 4º: *De forma.*

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS, EN SESION EXTRAORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 9165.-


Nicolás Rubén Luján
Secretario


Pablo Gabriel Pino
Presidente